



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 00000231 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes, 15 AGO 2013

**VISTO:**

Las Solicitudes con Exp. Reg. N° 003615 y 004133 de fechas 23 de Mayo y 10 de Junio del 2013 e informes N° 0100 y 101-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBSC de fecha 02 de Agosto del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Solicitudes con Exp. Reg. N° 003615 y 004133 de fechas 23 de Mayo y 10 de Junio del 2013, don **OSWALDO ESCOBAR INFANTE**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por enfermedad por espacio de **DIEZ (10) días**, según consta en los Certificados Médicos N° 0180392 y 0180257, expedido por los médicos tratantes **Dr. Juan Tantamango C. y Renato Marquillo Romero a partir del 27 al 29 de Mayo y del 30 de Mayo al 05 de Junio del 2013**; por espacio de **DIEZ (10) días**, documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informes N° 100 y 101-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-UBSC del 02 de Agosto del 2013 la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que a don **OSWALDO ESCOBAR INFANTE**, le corresponde otorgarle, Licencia por Enfermedad de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "**Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo IV Art. 35° y 66° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, Regional N° 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; Ley N° aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;





ROBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 0000231 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.**

Tumbes, 15 AGO 2013

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,**

Licencia por Enfermedad, a partir del 27 al 29 de Mayo y del 30 de Mayo al 05 de Junio del 2013, a don **OSWALDO ESCOBAR INFANTE**, servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la

presente resolución a don **OSWALDO ESCOBAR INFANTE**; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC JAVIER MENESES RUGEL  
GERENTE GENERAL

